



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 11 JUN 2013

DECRETO ALCALDICO N° 08/01

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) **"Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, Índice de Actividades de la Atención Primaria de Salud"**, de acuerdo Convenio de fecha 07 de Febrero de 2013, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, según Resolución Exenta 1C/N° 1109 del 20 de Marzo de 2013.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios del **DR. DELFOR ROSALES GUTIERREZ RUT. N° 15.613.273-2**; Médico del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 13 de Mayo de 2013.
2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 12.000.- (Doce mil pesos.-), por hora ejecutada** Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con Fondos del **"Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, (IAAPS)"**, que pasa a formar parte del Presupuesto de Salud año 2013.

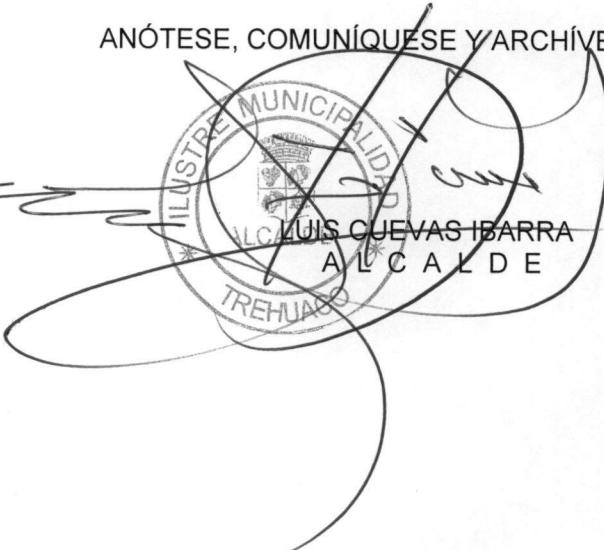
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/FAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 13 de Mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. Nº ~~8.894.418-6~~, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DON DELFOR EDUARDO ROSALES GUTIERREZ**; de Profesión Doctor en Medicina, R.U.N. Nº ~~15.613.273-K~~, domiciliado en ~~Los Avellanos Nº 3440 Lagunillas~~ Comuna de Coronel, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios del **DR. DELFOR ROSALES GUTIERREZ**; de Profesión Médico, con fondos del **Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud** (IAAPS), que pasa a formar parte del Presupuesto de Salud 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado que el Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función **1 vez a la semana** para asegurar atención del día **Viernes de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.**, en el CESFAM., fuera del horario normal de trabajo y distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 12.000.-** (Doce mil pesos.-) por **hora ejecutada** en el CESFAM., Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por la Profesional.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **17 Mayo de 2013** hasta el **30 de Noviembre de 2013** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "**Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, IAAPS.**"; así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los **10 días hábiles** siguientes y **previa Certificación de actividades** realizadas en el mes, el que enviará la Directora del Consultorio y **registrar su asistencia en el libro**.

SÉPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: La calidad Profesional de Doctor en Medicina de **DON DELFOR EDUARDO ROSALES GUTIERREZ**, consta en el registro de la Escuela Latinamericana de Medicina de la Republica de Cuba, con fecha 10.07.2012 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON LUIS CUEVAS IBARRA**, consta en la sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 5 del Tribunal de fecha 01 de Diciembre de 2008 del citado tribunal.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco.

The image shows handwritten signatures and a circular official seal. On the left, there is a signature that appears to read "DELFOR ROSALES GUTIERREZ" followed by "Doctor en Medicina". To the right of this is a circular seal with the text "ESTRUCTURA MUNICIPALIDAD" at the top, "TREHUACO" at the bottom, "ALCALDE" in the center, and "LUIS CUEVAS IBARRA" written across the middle. The entire image is heavily overlaid with several thick, black, hand-drawn diagonal lines, obscuring much of the original content.